

Bogotá, D.C., 21 de Enero de 2013

CIRCULAR INFORMATIVA

600 - 001

PARA : DIRECTORES DE CENTRO Y ESPEJOS DE LA -GAF-
DE : Gerencia Administrativa y Financiera
ASUNTO : Pago se servicios Públicos

La Gerencia Administrativa y Financiera, se permite recordar que el pago de los servicios públicos cuando no existen recursos por caja menor, (bien sea porque no ha sido constituida la caja menor para la vigencia, o que se encuentre en reembolso), debe tramitarse por la Sede Nacional a través de la Coordinación de Infraestructura Física.

Es importante precisar que las diferentes facturas de servicio públicos se deben enviar con anticipación a la fecha de vencimiento, por cuanto es responsabilidad del centro regional el envío oportuno de estas para dicho pago.

En este mismo sentido se reitera que los cobros por concepto de intereses de mora y reconexiones que se llegaren a presentar en dichos servicios públicos serán responsabilidad del director del centro regional donde se presenten.

Cordial Saludo,


NANCY RODRIGUEZ MATEUS.
Gerente Administrativa y Financiera
Proyecto: Samuel Beltrán